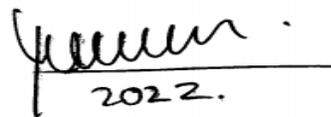


A despacho del señor juez, hoy 29 de junio de 2022, la comunicación electrónica remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Sírvase proveer



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

As. No. **143**
Rad. No. 76 520 3103 004 2021 00064 00
Verbal RCE

En atención a las manifestaciones realizadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, quien alude a la imposibilidad de registrar la medida cautelar que le fuera comunicada mediante oficio emitido por este despacho, se DISPONE:

AGREGAR al infolio para el efecto legal correspondiente y para conocimiento de la parte interviniente, la comunicación electrónica y anexos que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe716628d9b420b9df6172784f623d874eaa7fab99f95b18b2769adc6e0c15c**

Documento generado en 30/06/2022 09:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>